

Bases para una "unión" entre puertorriqueños ideada por Henna y propuesta a Zeno Gandía que la aceptó, y a Muñoz Rivera que la rechazó. Dijo que no podía haber acuerdo porque él representaba al Partido Liberal; Henna al Revolucionario; pero Zeno aunque Comisionado a Washington no era Jefe de Partido ni representaba a nadie. Los partidos Revolucionario y Liberal se habían evaporado en la guerra. Pasaba eso en Abril de 1899.

Téngase en cuenta:

- 1o.- Que Henna escribió a Puerto Rico aplaudiendo la formación del Partido Republicano y Zeno escribió animando también a su formación. Henna pidió poderes al mismo partido.
- 2o.- Que al Secretario ^{del Tesoro}/Cajé le fué dicho que aquel Partido se formó bajo la influencia de ideas políticas de Henna y Zeno enviadas a la Isla.
- 3o.- Que al gobierno americano se le ha dicho que Henna y Zeno no representan (hasta hoy) ningun partido político y sí al país.
- 4o.- Que la actitud que se acuerde debe evitar que llegando los poderes pedidos por Henna éste no se encuentre imposibilitado de cumplir su oferta al Partido Republicano.
- 5o.- Que se exprese de modo terminante que Henna y Zeno no ingresan en agrupación alguna al iniciar con Muñoz la marcha política del porvenir. Esto para evitar que se nos suponga entrando en lo que llaman "Partido Liberal."
- 6o.- Que todo acuerdo sea escrito, detallado y sin lugar a interpretaciones ambiguas ni comentarios dudosos.

Proyecto de acuerdo:

- 1o.- El objeto es "regular la marcha política de los nuevos partidos que se vayan formando en la Isla.

- 2o.- Declaración terminante de que los viejos partidos "Liberal-Fusionista" y "Ortodoxo" fueron disueltos en Noviembre pasado. Hecho concluido é innegable por ser dato histórico.
- 3o.- Aceptacion del plebiscito como base histórica para entrar a formar parte de la Unión americana.
- 4o.- Acordar una absoluta unión de todos los puertorriqueños en lo que se refiere a la idea expansionista y trabajar, por lo tanto, para que cuando las cámaras determinen la consulta al país, éste pida la anexión.
- 5o.- Acordar independencia completa en la formación de partidos en todo lo que se refiera al fin patriótico y común de plebiscito y anexión. El Sr. Muñoz se comprometerá firmemente en lo que se refiere al párrafo 4o; de los Sres. Henna y Zeno propondrán ese párrafo al organismo director del Partido Republicano de P. R. En el caso de que este partido "apruebe y acepte" ese párrafo 4o. el acuerdo quedará firme; en caso negativo el Sr. Muñoz quedará relevado del compromiso.
- 6o.- Los Sres. Henna, Muñoz y Zeno quedan en libertad de fundar los partidos políticos que estimen convenientes, y de ingresar en aquellos ya formados y por formarse que sean de su agrado.
- 7o.- En ningun caso estos señores fundarán agrupaciones o partidos que se llamen ni "liberal" ni "Fusionista" ni "oportunista" ni "incondicional" ni "histórico", ni "ortodoxo". En libertad de doctrina, quedan obligados a facilitar el olvido de las pasadas luchas políticas, excluyendo el nombre de los ya disueltos partidos.
- 8o.- Henna, Muñoz y Zeno empeñan su palabra de honor de que jamas aceptarán la dirección "uni-personal" de ningún partido político. Este concepto se explica haciendo constar que "dirección personal"